



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.175.-

DALCAHUE, 20 de junio de 2022.-

VISTOS: : La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 83 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 36 de fecha 15 de junio de 2022 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña **Mirna Orabia Hernandez Barria**, Presidenta de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Dalcahue**, Rut de la Institución **71.852.300-1** y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** para transferir la suma de **\$ 600.000** (Seiscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 20 de junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde **Don Alex Waldemar Gómez Aguilar** y **Doña Mirna Orabia Hernández Barria**, Presidenta de Unión comunal juntas de vecinos Dalcahue, con domicilio en Monseñor Eugenin 10B de la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **“UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS DALCAHUE”**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$ **600.000** (**Seiscientos mil pesos**) para costear gastos en diligencias, asistencia a reuniones durante el año, gestiones del presidente y/o directorio

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **“UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS DALCAHUE”**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de Noviembre de 2022**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



MIRNA ORABIA HERNANDEZ BARRIA
PRESIDENTA UNION COMUNAL JUNTA
DE VECINOS DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE